

**COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA: OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA.** San Salvador, a las catorce horas siete minutos del día veintiséis de marzo de dos mil veintiuno.

En vista de la Solicitud de Acceso a la Información recibida bajo el número de referencia 19-2021, presentada por parte de la ciudadana [REDACTED] en la que solicita la información siguiente:

- Contrato de vigilancia o seguridad de Oficinas Centrales CONAMYPE (Puerto Bus).
- Funciones y Responsabilidades del vigilante asignado al parqueo para empleados (Puerto Bus).
- Seguro de Vehículos Institucionales.
- Contrato de Arrendamiento local y área de parqueo CONAMYPE (Puerto Bus).
- Funciones y responsabilidades del Jefe de Servicios Generales.
- Límites o alcances de responsabilidad por parte de CONAMYPE sobre daños a los vehículos estacionados en el Parqueo destinado para empleados Oficinas Centrales (Puerto Bus).
- Responsabilidades de CONAMYPE por incidentes ocurridos dentro de sus instalaciones.

En caso de no existir alguna normativa o documento firmado por la autoridad correspondiente, que contenga la información solicitada en los literales antes descritos, solicito se me informe de forma clara y precisa que no existe ningún documento oficial que ampare la información que solicito en el literal que corresponda.

- Que el artículo 6 letra c) de la LAIP, establece que la información pública es: aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.

#### **TRAMITACIÓN:**

- Que de conformidad al artículo 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar el trámite pertinente para la entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver respecto a las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento; siendo el Oficial de Información el vínculo entre la Institución Pública y la persona solicitante.
- En atención a lo anterior, a efecto de localizar la información y dar respuesta a la petición, a través de Memorandos OIR/41/2021 y OIR/42/2021 se trasladó requerimiento a la Unidad de Servicios Generales y a la Gerencia de Talento Humano, respectivamente, a efecto de localizar la información requerida y dar respuesta a la petición.
- En respuesta a lo solicitado, a través de Memorando SG 09/2021 la Unidad de Servicios Generales, ha remitido la información siguiente: 1) Contrato de Seguridad con la empresa S.I.E.D.E.S Sociedad Anónima de Capital Variable 2) Contrato de seguro de vehículos institucionales con la empresa Seguros E Inversiones, Sociedad Anónima, 3) Contrato de Arrendamiento de Oficinas Centrales con la empresa TUCASA, S.A de C.V; En cuanto a las funciones y responsabilidades del vigilante asignado al parqueo para empleados (Puerto Bus), informa que estas son establecidas en el contrato de seguridad con la empresa S.I.E.D.E.S Sociedad Anónima de Capital Variable, que se presenta en el numeral 1.
- En cuanto a lo solicitado con relación a: "Límites o alcances de responsabilidad por parte de CONAMYPE sobre daños a los vehículos estacionados en el Parqueo destinado para empleados Oficinas Centrales (Puerto Bus) y responsabilidades de CONAMYPE por incidentes ocurridos dentro de sus instalaciones. En caso de no existir alguna normativa o documento firmado por la autoridad correspondiente, que contenga la información solicitada en los literales antes descritos, solicito se me informe de forma clara y precisa que no existe ningún documento oficial que ampare la información que solicito en el literal que corresponda"; a través de Memorando SG 09/2021 la Unidad de Servicios Generales, ha informado que dentro de los documentos normativos de CONAMYPE, no se encuentran regidos los límites o alcances de la responsabilidad de CONAMYPE en lo que respecta al uso de parqueos institucionales, que es de

conocimiento general que ninguna empresa o institución es responsable sobre daños a los vehículos estacionados en el parqueo o cualquier pérdida ocurrida en los mismos, que esto es una prestación adicional que se da a todos los empleados.

- Con respecto a las funciones del Jefe de la Unidad de Servicios Generales, la Gerencia de Talento Humano a través de Memorando G.T.H 042/2021 ha remitido a esta Unidad el Descriptor de Puesto de Jefe de Servicios Generales, en el cual se establecen las funciones y responsabilidades para dicho cargo.

Por tanto de conformidad a los artículos 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

- a) Dese respuesta a lo solicitado.
- b) Notifíquese a la solicitante a través del medio señalado.



**Licda. Erika Mariela Miranda Ramírez**  
**Oficial de Información y Respuesta**

**Oficina de Información y Respuesta**  
**Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa**

